INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 14 de julio de 2020.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - ID N° 378842". DECLARACIÓN DESIERTA.

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 3, Acta N° 35 del 10/06/2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - ID N° 378842".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 11/2020 del 09/07/2020 atinente al llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - ID N° 378842".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de Gs. 1.020.000.000 y la Ejecución Anual es de Gs. 1.020.000.000.

III. ADENDA.

El Banco Central del Paraguay ha emitido dos (2) Adendas con respecto al llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - ID N° 378842".**

Adenda Nº 1/2020 del 18/06/2020.

PUNTO 1.
Se modifica en el apartado de Cobertura, punto 1. Condiciones Generales.

Adenda Nº 2/2020 del 30/06/2020.

PUNTO 1.
Se modifica en el SICP la planilla de Lista de Precios.

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 11/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinte siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señor Oscar Franco Vera, con cédula de identidad civil N° 772.824, Jefe de la División Compras Menores, el señor Victor E. Carugati, con cédula de identidad civil Nº 1.907.459, Jefe de la División Compras Mayores; la señorita Maria Cruz Peralta, con cedula de identidad civil N° 4.862.362, Funcionaria de la UOC, todos en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 378842,*** *aprobada por Resolución N° 3, Acta Nº 35 del 10 de junio de 2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay.*

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

OFERENTES	***CORREOS ELECTRÓNICOS***
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	*licitaciones@laindependencia.com.py*
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	*davidpaez@tajy.com.py; licitaciones@tajy.com.py*

De la verificación, surge que los Oferentes precitados han cumplido con la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS:	***1.- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. (*)***	***2.- ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS(**)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta(*)*	*Presenta(**)*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1601518
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1601775

A continuación, se transcriben los precios ofertados en guaraníes (₲) IVA incluido, por las firmas citadas precedentemente:

1) LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

LOTES	***DESCRIPCIÓN:***	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
1.-	*Seguro de Responsabilidad Civil por daños físicos, lesiones y/o muerte de personas y por daños materiales a bienes de terceros (contractual y extracontractual)*	***46.100.000.-***
2.-	*Seguro de Riesgos Varios para la Cobertura de Bienes del Área Cultural y Seguro Contra robo, hurto o daño de Notebooks y Tablets*	***59.400.000.-***
3.-	*Seguro de Incendio*	***NO COTIZA***
4.-	*Seguro de Vehículos*	***87.868.097.-***

2) ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS

LOTES	***DESCRIPCIÓN:***	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
1.-	*Seguro de Responsabilidad Civil por daños físicos, lesiones y/o muerte de personas y por daños materiales a bienes de terceros (contractual y extracontractual)*	***58.875.512.-***
2.-	*Seguro de Riesgos Varios para la Cobertura de Bienes del Área Cultural y Seguro Contra robo, hurto o daño de Notebooks y Tablets*	***79.141.604.-***
3.-	*Seguro de Incendio*	***552.000.000.-***
4.-	*Seguro de Vehículos*	***136.413.507.-***

Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, sin que haya surgido observaciones:

Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos o históricos" en la constancia del SIPE y que hayan sido solicitadas en el pliego de bases y condiciones, serán verificados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y veinte minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.**

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…", (Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Jurídica y en Coaseguradores).

b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución debidamente extendida y firmada. (Persona Jurídica y en Coaseguradores).

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).

e) Fotocopia simple del Coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constitución de Coaseguro. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Coaseguro constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. Se deberán mencionar las aseguradoras que componen el Coaseguro, sus domicilios, compañía piloto (socio líder), porcentaje de participación y expresa declaración de la asunción de las obligaciones derivadas del contrato en forma solidaria.

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del Coaseguro constituido o del acuerdo de intención. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (Coaseguradores)

g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer la oferta en coaseguro. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas..(Coaseguradores).

INCISO	***a***	***b***	***c***	***d***	***e***	***f***	***g***
La Independencia de Seguros S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros.	**CUMPLE (*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

(*) En relación a la oferta presentada por la firma ***Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros***, se observa que en la lista de precios atinente al Lote Nº 4, el oferente omite en cotizar los ítems 21, 22 y 23 conforme se desprende de la siguiente

						Precio Total	552.000.000

LOTE NRO: 4

LOTE N° 4 - SEGURO DE VEHICULOS, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	BYD YUAN EV 400-AÑO 2020	Unidad	UNIDAD	1	7.920.000	7.920.000
2	84131503-001	BYD YUAN EV 400-AÑO 2020	Unidad	UNIDAD	1	7.920.000	7.920.000
3	84131503-001	KIA NIRO-AÑO 2020	Unidad	UNIDAD	1	7.962.418	7.962.418
4	84131503-001	KIA NIRO-AÑO 2020	Unidad	UNIDAD	1	7.962.418	7.962.418
5	84131503-001	KIA NIRO-AÑO 2020	Unidad	UNIDAD	1	7.962.418	7.962.418
6	84131503-001	RENAULT FLUENCE ZE-AÑO 2016	Unidad	UNIDAD	1	6.236.518	6.236.518
7	84131503-001	HYUNDAI 4X4 SANTA FE-AÑO 2010	Unidad	UNIDAD	1	2.732.002	2.732.002
8	84131503-001	HYUNDAI 4X4 SANTA FE-AÑO 2010	Unidad	UNIDAD	1	2.732.002	2.732.002
9	84131503-001	HYUNDAI 4X4 SANTA FE-AÑO 2011	Unidad	UNIDAD	1	3.278.403	3.278.403
10	84131503-001	HYUNDAI 4X4 SANTA FE -AÑO 2011	Unidad	UNIDAD	1	3.278.403	3.278.403
11	84131503-001	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2011	Unidad	UNIDAD	1	3.278.403	3.278.403
12	84131503-001	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2011	Unidad	UNIDAD	1	3.278.403	3.278.403
13	84131503-001	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2011	Unidad	UNIDAD	1	3.278.403	3.278.403
14	84131503-001	HYUNDAI 4X2 MINIBUS H-1-AÑO 2011	Unidad	UNIDAD	1	3.278.403	3.278.403
15	84131503-001	MAHINDRA 4X2 SCORPIO-AÑO 2011	Unidad	UNIDAD	1	1.969.070	1.969.070
16	84131503-001	MAHINDRA 4X2 SCORPIO-AÑO 2011	Unidad	UNIDAD	1	1.969.070	1.969.070
17	84131503-001	SsANGYONG 4X4 KYRON-AÑO 2012	Unidad	UNIDAD	1	3.278.403	3.278.403
18	84131503-001	SsANGYONG 4X4 KYRON-AÑO 2012	Unidad	UNIDAD	1	3.278.403	3.278.403
19	84131503-001	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	Unidad	UNIDAD	1	3.005.203	3.005.203
20	84131503-001	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO2012	Unidad	UNIDAD	1	3.005.203	3.005.203

Lic. David Páez
Jefe Comercial
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

ELIAS MARTINEZ

Avda. Mcal. López esq. Guillermo Saravi - Asu... Telef. +595 21 600 100 - www.tajy.com.py

ASEGURADORA Tajy
Viví seguro, viví mejor.

24	84131503-001	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	Unidad	UNIDAD	1	3.005.203	3.005.203
25	84131503-001	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2012	Unidad	UNIDAD	1	3.824.804	3.824.804
26	84131503-001	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2012	Unidad	UNIDAD	1	3.824.804	3.824.804
27	84131503-001	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014	Unidad	UNIDAD	1	4.371.204	4.371.204
28	84131503-001	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014	Unidad	UNIDAD	1	4.371.204	4.371.204
29	84131503-001	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014	Unidad	UNIDAD	1	4.371.204	4.371.204
30	84131503-001	HYUNDAI 4X2 MINIBUS H-1-AÑO 2014	Unidad	UNIDAD	1	5.020.641	5.020.641
31	84131503-001	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2014	Unidad	UNIDAD	1	3.961.404	3.961.404
32	84131503-001	VOLVO S60-AÑO 2014	Unidad	UNIDAD	1	7.043.884	7.043.884
						Precio Total	136.413.507

Nuestra
con exc

ASEGURADORA TAJY PROP COOP. S.A
En calidad de *Jefe Comercial / Gerente Técnico*
Nombre: ***David Páez / Elías Martínez***

Lic. David Páez
Jefe Comercial
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

ELIAS MARTINEZ

Al respecto, dispone el artículo 47º del Decreto 2992/19 en su penúltimo párrafo lo siguiente: "*En ningún caso se admitirán ofertas totales o unitarias con valor a cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados…*"

Así, por todo lo anterior y en atención que el sistema de adjudicación es por Lote, corresponde desestimar a la firma ***Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros exclusivamente en el Lote Nº 4.***

Verificadas las documentaciones requeridas en las bases de la licitación, se observa que las ofertas presentadas por las firmas ***La Independencia de Seguros S.A.*** y ***Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros*** **–para los Lotes Nº 1, 2 y 3-** se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y en su Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas calificadas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, las empresas ***La Independencia de Seguros S.A.*** **y** ***Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros*** presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, por tanto, resulta innecesaria la aplicación de la metodología de evaluación con margen de preferencia a productos y servicios con Certificados de Origen Nacional.

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

LOTE N° 1 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS FÍSICOS, LESIONES Y/O MUERTE DE PERSONAS Y POR DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS (CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL).

Orden N°	EMPRESAS:	PRECIOS TOTALES (IVA INCL.)
1.-	***La Independencia de Seguros S.A.***	₲ 46.100.000.-
2.-	***Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros***	₲ 58.875.512.-

LOTE N° 2 - SEGURO DE RIESGOS VARIOS PARA LA COBERTURA DE BIENES DEL ÁREA CULTURAL Y SEGURO CONTRA ROBO, HURTO O DAÑO DE NOTEBOOKS Y TABLETS.

Orden N°	EMPRESAS:	PRECIOS TOTALES (IVA INCL.)
1.-	***La Independencia de Seguros S.A.***	₲ 59.400.000.-
2.-	***Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros***	₲ 79.141.604.-

LOTE N° 3 - SEGURO DE INCENDIO.

Orden N°	EMPRESAS:	PRECIOS TOTALES (IVA INCL.)
1.-	***Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros***	₲ 552.000.000.-

LOTE N° 4 - SEGURO DE VEHICULOS.

Orden N°	EMPRESAS:	PRECIOS TOTALES (IVA INCL.)
1.-	***La Independencia de Seguros S.A.***	₲ 87.868.097.-

VI. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En relación a los oferentes que han calificado sustancialmente, y del análisis de los documentos presentados surge que no cumplen con la totalidad de los requerimientos legales, razón por el cual se realizan las siguientes consideraciones:

Como primer punto, las bases del presente llamado disponen en el apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; específicamente en el punto 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN donde describe los documentos que deben ser acompañados con la oferta y **específicamente en su numeral 5** solicita la presentación de: ***Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

Es menester resaltar que el requerimiento de presentación estipulado en el numeral 5 se encuentra sustentado a través de la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 12/2020 de fecha 21 de abril de 2020:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CIRCULAR DNCP Nº 12/2020

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.

La Nota CGR N° 1426 se encuentra publicada en el SICP: Marco Legal/Documentos de interés.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.04.21 16:24:56 -04'00'

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

Así también se expone la NOTA CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020 emitida por la Contraloría General de la República.

Respecto al primer punto, es importante traer a colación la Ley N° 6355/19[1], cuyo Artículo 1° Numeral 2, inc. a) dispone que los accionistas, directores, socios o gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la norma aplicable, deberá presentar la constancia de presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, la cual se constituye en requisito fundamental para la presentación de las ofertas, agregándose además que *"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad Estatal deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma"*.

Dada la entrada en vigencia de dicha Ley hace poco más de un mes, y su reciente e innovadora aplicación, quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la norma, la que origina la expedición de la Constancia por su presentación, convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio y la consideración de su oferta; sin embargo, entendemos que para el caso de aquellos oferentes que pretendan concursar en otro llamado público posterior, dicha constancia expedida resulta suficientemente válida para concursar.

Consecuentemente, es correcto y oportuno incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes, el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto a sus ofertas, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, como requisito ineludible para su continuidad en el proceso de selección, por una parte, y a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra.

Se infiere de los documentos expuestos: la CIRCULAR N° 12/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la NOTA CGR N° 1426 de la Contraloría General de la República, que constituye un requisito ineludible para cualquier persona física o jurídica que quiera contratar con el Estado la presentación de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas al momento de presentar sus ofertas y más aún se extiende el requisito a la presentación dentro de los 15 días de la firma del Contrato y dentro de los 15 días posterior a su finalización.

Ahora bien, en segundo término se verificó las documentaciones del oferente cuyo precio ofertado resulta ser el más bajo, correspondiente a ***La Independencia de Seguros S.A.***, que de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a solicitar la mencionada documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, es decir, la presentación de la ***Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19***, en vista a que de la declaración jurada presentada por éste en su oferta, se deduce que solo atañe a la persona jurídica, y de manera parcial se describe la presentación de los socios no así de las demás personas exigidas -accionistas, directores, socios gerentes o similares- conforme se dispone en el numeral 3º del art. 1º de la Ley Nº 6355/19.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

00000358 **Asunción, 27/05/2020**

RAZÓN SOCIAL:	LA INDEPENDENCIA SEGUROS S.A
RUC N°	80022314-4
SOCIOS	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
C.I.N°	80038121-1
	CENTRO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS
	80029211-1

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	27/05/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0358

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora

Como denota el documento presentando, solo describe en cuanto a la Persona Jurídica y a los socios de la misma, por lo que se trae a colación el Acta de Asamblea General ordinaria de fecha 04/10/2019, a fin de demostrar la ausencia de descripción de sus directores tal como dispone el numeral 3º del art. 1º de la Ley Nº 6355/19.

Puesta a consideración de la Asamblea, por el voto mayoritario, se da por APROBADA la moción, y las utilidades serán distribuidas de conformidad a lo aprobado up- supra.----------

A continuación se trata el **TERCER PUNTO** del Orden del Día, que dice: *3. Elección de Miembros Titulares y Suplentes del Directorio.*----------

Seguidamente se prosigue con la lectura Artículo 2°, inciso 3) de la Resolución N° 37, Acta N° 50, de fecha 02/10/2019 de la CJPEBA, que menciona lo siguiente: "CONFORMAR: el Directorio de La Independencia de Seguros S.A. para los periodos 2019/2020 y 2020/2021, con las siguientes personas: Director Titular Ejecutivo 1 (Presidente): Econ. Jorge Aurelio Villalba Leguizamón, con C.I. N° 1.043.413; Director Titular Ejecutivo 2 (Vicepresidente): Abg. Luis Alberto German Cassella Brasa, con C.I. N° 374.672; Director Titular Patrimonial: Sr. Rigoberto Ramón Urbieta Villalba, con C.I. N° 704.153; Director Titular Externo: Lic. José Alfonzo Coluchi Mareco, con C.I. N° 522.123, Directores Suplentes: Lic. Juan Mario Sánchez Agüero, con C.I N° 386.243, y Lic. Justo Miguel Chemena, con C.I N° 1.405.246".----------

Puesta a consideración de la Asamblea, por el voto mayoritario, se da por APROBADA la moción, y el Directorio queda conformado de la siguiente manera:

- **Director Titular Ejecutivo 1 (Presidente):** Econ. Jorge Aurelio Villalba Leguizamón, con C.I. N° 1.043.413.-
- **Director Titular Ejecutivo 2 (Vicepresidente):** Abg. Luis Alberto German Cassella Brasa, con C.I. N° 374.672.-
- **Director Titular Patrimonial:** Rigoberto Ramón Urbieta Villalba, con C.I. N° 704.153.-
- **Director Titular Externo:** Lic. José Alfonzo Coluchi Mareco, con C.I. N° 522.123.-
- **Director Suplente:** Lic. Juan Mario Sánchez Agüero, con C.I. N° 386.243.-
- **Director Suplente**: Lic. Justo Miguel Chemena, con C.I. N° 1.405.246.----------

A continuación se trata el **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, que dice: *4. Designación del Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 2019/2020.*----------

.

Más aun, cuando en carácter de Declaración Jurada los suscriptores de la oferta mencionan todos los representantes legales del oferente en cuestión, entre ellos el Presidente, el Vicepresidente, Gerentes, entre otros, quienes tampoco se encuentran descriptos en la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada, tal como seguidamente se evidencia:

La Independencia de Seguros S.A.

Tu seguridad comienza con nosotros

Asunción, 07 de Julio de 2020

Señores
Banco Central del Paraguay (BCP)
Presente

REF: LPN 41/20 - CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS
ID: 378842

De mi/nuestra consideración:
La empresa **La Independencia de Seguros S.A**. con **RUC 80022314-4** en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de sus representantes legales **Jorge A. Villalba Leguizamón** y **Luis A.G. Casella Brasa**, con cedula/s de identidad **Nº 1.043.413** Y **Nº 374.672.**, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

NRO	NOMBRE Y APELLIDO	C. I o RUC N°	CARGO
1	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Afines	80038121-1	Accionista
2	Centro de Jubilados y Pensionados Bancarios y de otras Fin. Py	80029211-1	Accionista
3	Jorge Aurelio Villalba Leguizamón	1.043.413	Presidente
4	Luis Alberto German Cassella Brasa	374.672	Vice Presidente
5	José Alfonzo Coluchi Mareco	522.123	Director Externo
6	Juan Mario Sanchez Aguero	386.243	Director Suplente
7	Rigoberto Ramón Urbieta Villalba	704.153	Director Patrimonial
8	Justo Miguel Chemena	1.405.246	Director Suplente
9	Rubén Dario Ayala Recalde	524.486	Sindico Titular
10	Rita Britez Fariña	403.378	Sindica Suplente
11	Cynthia Weisensee	1.081.613	Gerente General
12	Mirtha Gomez Obregon	2.343.256	Gerente Comercial
13	Lourdes Marisol Nuñez de Fretes	2.399.058	Gerente Técnico
14	Elisa Rocio Gómez de Díaz	696.217	Gerente Financiero
15	Mario Andres Urquhart Jean Pujol	1.440.215	Gerente de Siniestros
16	Clara Britos Palacios	4.187.533	Gerente Administrativo
17	Gloria Dinarale de Mujica	2.383.757	Gerente de Informática

Atentamente.

Por su parte el oferente ***La Independencia de Seguros S.A.*** responde la NOTA GG.CEO.SE. N° 59/2020 de fecha 14/07/2020 en tiempo, sin embargo, la firma oferente presenta la misma Constancia ya presentada con su oferta el día del acto de apertura, por lo que corresponde desechar la oferta presentada por la firma ***La Independencia de Seguros S.A***.

A su vez, en virtud al numeral 5º, inciso "a" del artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que refiere como proseguir la evaluación en los casos de no ser una oferta que cumpla con la totalidad de los requerimientos: "*se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados precedentemente,* ***y así sucesivamente***"– el destacado es nuestro-.

En tal sentido, se prosiguió con el análisis de las documentaciones presentadas por la siguiente firma, siendo ésta ***Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros*** **que en igual sentido que la anterior,** este Comité procedió a requerir la presentación de la constancia de la Declaración jurada de Bienes y rentas ante la CGR, mediante NOTA GG.CEO.SE. N° 58/2020 de fecha 14/07/2020. En vista a que la documentación presentada con su oferta no detallaba la totalidad de accionistas de la empresa, tal como lo requiere la normativa que rige, tal como se demuestra cuanto sigue:

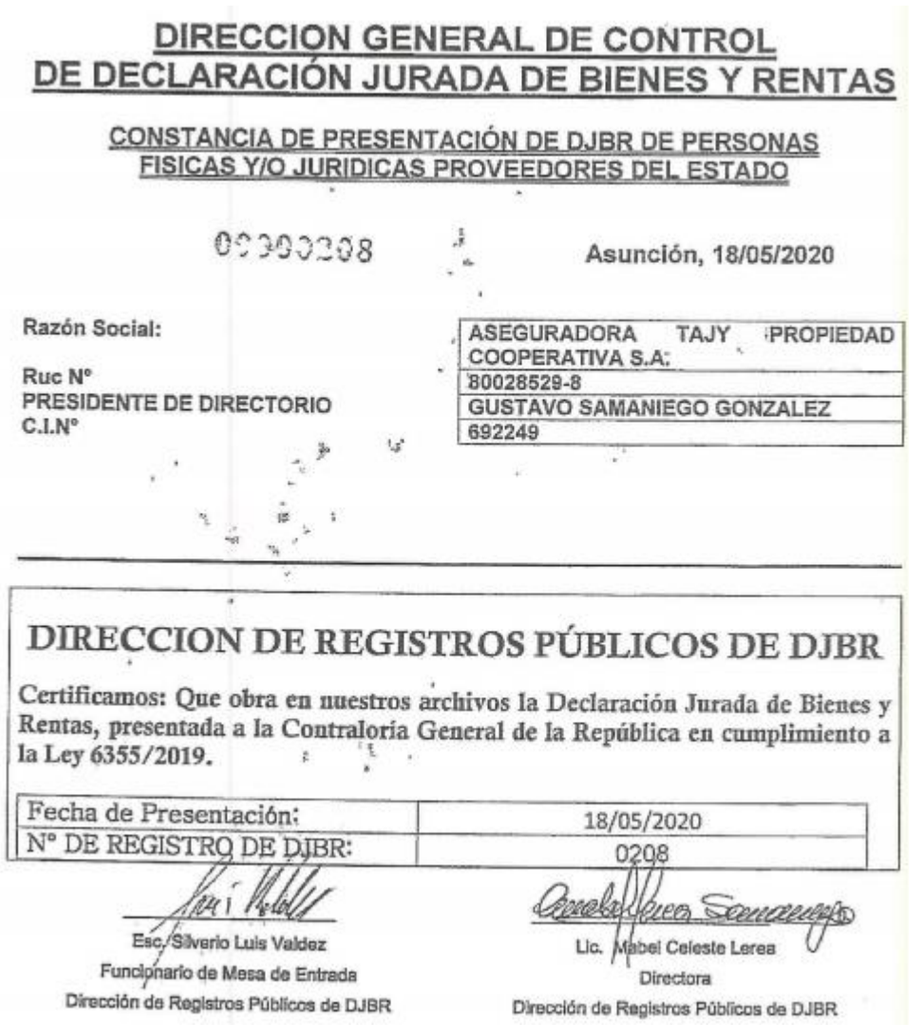

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

00000208 Asunción, 18/05/2020

Razón Social:	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.
Ruc N°	80028529-8
PRESIDENTE DE DIRECTORIO	GUSTAVO SAMANIEGO GONZALEZ
C.I.N°	692249

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	18/05/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0208

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Mientras que en sus documentos estatutarios mencionan a más representantes que aquellos descriptos en la Constancia que antecede:

ACTA No. 37

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACIONISTAS DE LA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS

En la Ciudad de Luque, de la República del Paraguay, siendo las dieciocho horas, del día viernes once de Octubre del año dos mil diecinueve, en el Hotel Bourbon, ubicada en la Avda. Sudamericana c/ Don Atilano Cáceres N° 3104, se reúnen en **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en la segunda convocatoria, los Representantes Legales de las Accionistas de la Sociedad, miembros del Directorio General de la Sociedad y el Síndico Titular, con el objeto de dar inicio al Acto Asambleario convocado para el día de la fecha. El Acto fue comunicado a las autoridades de control, debidamente publicado en diario de gran circulación y comunicado a las accionistas, conforme a las disposiciones legales y estatuarias.

En el libro de Asistencia a Asambleas se registra la nómina de Accionistas, sus Representantes Legales y la cantidad de acciones depositadas en la Sociedad, conforme al siguiente detalle:

COOPERATIVA ACCIONISTA	REPRESENTANTES	ACCIONES	CANTIDAD DE VOTOS
Cooperativa Paraguaya de la Construcción **COPACONS** Limitada.	Ing. Carlos Vicente Gueyraud C.I. 399.075	4.976	5.080
LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales.	Sra. Isabel Larrea C.I. 13.207.123	4.470	4.470
Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay.	Ing. Consorcio Urizain Segovia C.I. 348.403	4.046	4.046
Central Nacional de Cooperativas Limitada. **CREDICOOP.**	Lic. Gladys Báez C.I. 532.435	3.300	4.164
Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios **MEDALLA MILAGROSA** Limitada.	Abg. Lorenzo Barreto C.I. 746.268	3.288	4.528
Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios **YPACARAI** Limitada.	Sr. Ubaldo Ramírez C.I. 1.199.416	2.392	2.496
Cooperativa **CHORTITZER** Limitada.	Sr. Gustav Sawatzky C.I. 804.225	2.253	2.253
Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito, Consumo, Producción y Servicios **COOPEDUC** Limitada.	Sra. Mirna Lovatti C.I. 1.073.302	1.943	2.179
Cooperativa de Producción Agroindustrial y de Servicios San Juan Bautista Limitada. **COOPERSANJUBA.**	Dra. Catalina Beatriz Cardozo C.I. 950.389	1.778	1.882
Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito, Consumo, Producción y Servicios **LUQUE** Limitada.	Abg. Javier Marecos Acosta C.I. 2.320.203	1.715	2.075
Cooperativa de Producción Agropecuaria, Industrial y de Servicios **LA BARREREÑA** Limitada.	Lic. Félix Javier Duarte C.I. 1.874.619	1.403	1.707
Cooperativa de Ahorro, Crédito, Producción y Servicios **MBURICAO** Limitada.	Ing. Gustavo Caldeira C.I. 728.850	1.380	1.492

Cooperativa de Producción Agropecuaria Forestal e Industrial Aregua Limitada. **COPAFI**.	Sr. Adriano Echeverría C.I. 849.008	715	819
Cooperativa de Ahorro y Crédito, Consumo, Producción y Servicios Nuestra Señora de la Asunción **COOPENSA** Limitada.	Sr. Oscar Rubín León Agüero C.I. 2.129.775	500	500
Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Producción Consumo y Servicio del ÑEEMBUCU **COODENE** Limitada.	Abg. José María Mora C.I. 3.210.109	483	587
Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de Graduados en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Limitada. **COOPEC**.	Dra. Celia Frutos C.I. 173.738	444	444
Cooperativa Multiactiva de Producción, Consumo y Servicios **AYACAPÉ** Limitada.	Sr. Enrique Figueredo Mendoza C.I.456.091	400	400
Cooperativa del **SUR** de Ahorro y Crédito Limitada.	Sr. Nilton Adalberto Maidana Vega C.I.1.416.615	352	352
Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Producción, Consumo y Servicios **CAPIATA** Limitada.	Lic. Víctor Heinichen Mansfeld C.I. 763.831	289	289
Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito, Consumo, Producción y Servicios **PINOZA** Limitada.	Sr. Domingo Flor Delgado C.I. 319.161	239	239
Cooperativa Multiactiva **NEULAND** Limitada.	Sr. Cesar Lansing C.I. 2.537.712	238	238
Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios **TOBATI** Limitada.	Prof. Juan Carlos Salvioni C.I. 870.977	214	214
Cooperativa de Ahorro y Crédito **NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** Limitada.	Sr. Cándido González C.I. 512.663	154	224
Cooperativa de Producción, Ahorro y Crédito, Consumo y Servicios **ITACURUBI** Limitada.	Abg. José Emanuel Velázquez C.I. 3.914.237	100	100
Cooperativa de Producción Agroindustrial y de Servicios **SAN IGNACIO** Limitada.	Sra. Juana María G. Meza López C.I. 1.148.176	94	134
Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios Santísima Trinidad **COOSATRI** Limitada.	Abg. Rossanna Mieres C.I. 798.377	86	98
Cooperativa **MANDUVIRA** Limitada.	Sr. Luis Ruiz Díaz C.I. 544.303	77	81
Federación de Cooperativas de Producción Limitada. **FECOPROD**.	Sra. Tania Naters C.I. 2.411.873	53	53

Sin embargo, la firma ***Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros*** respondió con la misma constancia presentada en su oferta, por lo que tampoco acredita dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 6355/19.

Al respecto, al ser modificada la Ley Nº 5033/13 por la Ley 6355/19, queda redactada de la siguiente manera: "Art. 1º.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son: 1…; 2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estará igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes: a) **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares** de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas."

En resumen, como consecuencia de que la ***Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*** forma parte de nuestro Pliego de bases y condiciones, y considerando que la presentación de dicho requisito es ineludible para la presentación de ofertas; ante la falta de acreditación de cumplimento en marco de la Ley 6355/19, las ofertas presentadas por ***La Independencia de Seguros S.A*** y ***Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros*.** son rechazadas en concordancia al Artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 segundo párrafo que parcialmente se transcribe a continuación: "…*Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de* ***rechazo de la oferta****"*– el destacado es nuestro-.

VII. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Considerando este requerimiento es de carácter general, es decir, para todos los lotes y en atención a que no existe otra oferta susceptible de ser analizada, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud del Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03:

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

VIII. RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto y considerando lo establecido en el Artículo 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2020 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - ID N° 378842"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.07.14 14:18:10 -04'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.07.15 09:05:19 -04'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.07.14 15:38:47 -04'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Antonio Zarate
Firmado digitalmente por Walter Antonio Zarate
Fecha: 2020.07.15 09:34:18 -04'00'
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.07.15 10:42:04 -04'00'
Gerente General